

joya de nuestra literatura forense, hoy tan en decadencia, son estas páginas de Adolfo Márquez Sterling, muerto en Marmolejos, España, en 1883, después de haber ejercido brillantemente su profesión y de dirigir varios periódicos en que dejó numerosas pruebas de su gran valer, entre otros *La Discusión* primitiva, que es hoy el diario *La Lucha*.

(Tomado de *Cuba Contemporánea*).

JUR. de la C. SUPREMA

(Extracto de las doctrinas sentadas por esa Alta Corporación en sentencias pronunciadas recientemente).

C

- Casación en asunto criminal* 64—La disposición del artículo 29 de la Ley 81 de 1910 no se refiere sino a aquellos asuntos que estaban pendientes al tiempo de entrar en vigencia el Acto legislativo número 3 de 1910, que suprimió la pena capital. (Auto de 27 de junio de 1911)..... 64, 2.^a
- 65—El recurso de casación en asuntos criminales ha dejado de existir desde que fue suprimida la pena de muerte, pues este recurso solo se concedía cuando en la sentencia se imponía aquella pena (1). (Auto de 27 de junio de 1911)..... 64, 2.^a
96
- Caso fortuito.* 66.—Para que haya caso fortuito es necesario que el hecho en que se le hace consistir sea imprevisto e irresistible (2). (Casación de 4 de Julio de 1911.) 52, 2.^a
- 67—El estado de guerra no puede ser alegado como caso fortuito por el depositario para eximirse de responsabilidad por el deterioro o pérdida de la cosa depositada, cuando el contrato de depósito se celebró

(1) Artículos 3.º y B del Acto legislativo número 3 de 1910 y 368 de la Ley 105 de 1890.

(2) Ambas condiciones son exigidas juntamente por el artículo 1.º de la Ley 95 de 1890, que reforma el 64 del Código Civil—(Nota del Relator).

estando ya el país en estado de guerra (1)
(Casación de 4 de Julio de 1911)..... 53 1.^a
1

Causa de la obligación. 68—Si la promesa de contrato se refiere a un contrato bilateral, la aquiescencia de uno de los promitentes a consentir en el contrato prometido es la causa de las obligaciones del otro (2). (Casación de 31 de Julio de 1911)..... 160, 2.^a
166

Causales de casación.—69 Para que se tenga como fundado el recurso de casación cuando se alega violación de ley sustantiva, al recurrente le basta acreditar que se quebrantó una ley sustantiva, haciendo la debida explicación del caso, o sea indicando la manera como juzga violada la ley (3) (Casación de 4 de Julio de 1911)..... 52, 2.^a

— 70—En caso de que ambas partes, demandante y demandado, hayan interpuesto el recurso de casación, la Sala debe principiar por examinar las causales alegadas por el demandado, por ser este el orden conveniente en la consideración del recurso. (Casación de 29 de Julio de 1911)..... 99 2.^a

— 71—Si la demanda ha tenido por objeto se declare que un contrato es de venta y no de permuta, y la sentencia lo ha declarado de permuta y no de venta, tal fallo no ha incurrido en la causal de casación que señala el ordinal 2.º del artículo 2.º de la Ley 169 de 1896, consistente en no estar en consonancia con las pretensiones de los litigantes (4) (Casación de 29 de Julio de 1911)..... 100, 1.^a

— 72 Cuando el Tribunal ha sentenciado en contra de un fallo ejecutoriado del Juez de primera instancia, la causal de casación que procede por esta violación de la ley, no es la de incompetencia de jurisdicción, pues el Tribunal de segunda instancia es competente para conocer de los negocios que le han llegado por apelación y que

(1) Artículo 2243 del Código Civil y 1.º de la Ley 95 de 1890.

(2) Artículos 1502 del Código Civil y 89 de la Ley 153 de 1887.

(3) Artículos 2.º de la Ley 169 de 1896 y 151 de la Ley 40 de 1907.

(4) Artículo 45 del Código Civil.